

Ulloa Bergaz, don Ángel Ulloa Bergaz, don Juan Fidel Ulloa Bergaz, don Manuel Ulloa Bergaz, doña María Jesús Ulloa Bergaz, doña Juliana Ulloa Bergaz, don Irineo Ulloa Bergaz, doña María Rosario Ulloa Bergaz y doña Magdalena Palomero Ulloa, representados por la Procuradora doña Mónica Lumbreras Manzano, contra doña Damiana Palomero Ulloa, don Fidel Palomero Ulloa, representados por la Procuradora señora García Abascal, y contra doña María Carmen Palomero Ulloa, doña Antonia Palomero Ulloa, doña María Luisa Palomero Ulloa, representados por la Procuradora señora López Macías, y contra don Irineo Palomero Ulloa, desconocidos herederos de don Félix Villar Mangas y desconocidos herederos de don Fulgencio Campo Pozo, sobre participación de herencia, en cuyos autos se ha acordado librar el presente al objeto de dar traslado por término de diez días de la demanda formulada por la representación de don José Luis Ulloa Bergaz, don Ángel Ulloa Bergaz, don Juan Fidel Ulloa Bergaz, don Manuel Ulloa Bergaz, doña María Jesús Ulloa Bergaz, don Irineo Ulloa Bergaz, doña María del Rosario Ulloa Bergaz y doña Magdalena Palomero Ulloa, contra los desconocidos herederos de don Fulgencio Campo Pozo, para que comparezcan en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y contesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho, en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de don Fulgencio Campo Pozo, se expide el presente.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—54.722.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en la Secretaría a mi cargo, y bajo el número 703/01, se tramita procedimiento quiebra voluntaria a instancia de «Eprom Microsystem, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora (774) doña Belén Aroca Flórez, en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Dispongo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad «Eprom Microsystem, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Pensamiento, número 27, de Madrid, quedando inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don José Luis Margareto Cañibano.

Para el cargo de Depositario se designa a don Alejandro Latorre Atance.

El quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tenga en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que les entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—54.646.

MADRID

Edicto

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores señalada para el día 24 de octubre de 2001, en

el expediente de suspensión de pagos de «Tande Refrigeración, Sociedad Anónima», número 96/00, he declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el quórum suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.728.

MURCIA

Edicto

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 893/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña Carmen González Lorenzo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de marzo de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 6. Vivienda tipo C, situada a la izquierda subiendo por la escalera de la segunda planta alzada del edificio, que tiene una superficie construida de 132 metros 38 decímetros cuadrados, dis-

tribuida en vestíbulo, cocina, lavadero, despensa, salón-comedor, dos balcones, tres dormitorios, baño, aseo y paso. Le corresponde como anejo inseparable e independiente el aparcamiento número 5, que mide 25 metros útiles. Cuota: 19,745 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, en la inscripción tercera de la finca número 6.341, folio 56 del libro 90 de Beniel.

Valor a efectos de subasta: 13.410.000 pesetas.

Murcia, 13 de septiembre de 2001.—El Secretario.—54.721.

TORRIJOS

Edicto

Don Juan Carlos Mármol Ramos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/2000, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Torres Matamoros y doña María Dolores Maldonado Expósito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 43320000/18/35/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de enero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la presente de notificación en forma a los demandados para el caso de que la personal resulte negativa.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Parcela número 1. Forma parte de la manzana número 1, tercera fase, en término de Quismondo (Toledo), al sitio de la Cruz, urbanización «Los Llanos», chalé número 1.